



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los servicios profesionales para la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense por el periodo de doce (12) meses; y

Considerando:

Que a fs. 1/61 y 71/72 obran los antecedentes, la solicitud, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo; a partir de los cuales surgen los informes de fs. 40/41 y 76/77, todo lo cual se desprende que la oferta correspondiente a la firma “IMAT INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.” (conf. fs. 62/65 -actualizado a fs. 73/75-), resulta ser técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 78/79 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 68 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar los servicios profesionales para la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense por el periodo de doce (12) meses; con la firma “IMAT INSTITUTO MEDICO DE ALTA TECNOLOGIA S.A.” hasta la suma total de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 85.458.-), con más la diferencia que pudiera surgir conforme las cantidades de estudios que se verifiquen a requerimiento del Cuerpo Médico Forense durante la vigencia del servicio, de acuerdo a su presupuesto de fs. 62/65 -actualizado a fs. 73/75-.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-4-2-00000-1-1.3 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MFL